

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

5301 *Acuerdo Junta de Gobierno Local expediente 212-2006 - obras*

Intentada la notificación sin éxito a Martí Vell de Gestió, S.L. en varias ocasiones, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2013, referente al expediente 212/2006 – OBRAS.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido durante un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 19 de marzo de 2013

El alcalde,
Jose Barrientos Ruiz

“Antoni Gual Sureda, Secretario del Ayuntamiento de Son Servera, Islas Baleares.

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria de día 5 de marzo de 2013, se adoptó por unanimidad, y por delegación de Alcaldía decreto número 797/2011, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"3-Expediente de obra mayor n. 212/2006 (caducidad)
Identificación del expediente: Expediente de obra mayor n. 000212/2006-OBRAS
Asunto. - Caducidad del expediente de obra mayor número 212/06- OBRAS.
Interesado. - MARTÍ VELL DE GESTIÓN, S.L.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2012 se acordó incoar el expediente de caducidad de la licencia de obra mayor expediente número 212/06 de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Disciplina Urbanística .

Tal acuerdo fue publicado en el BOIB de día 7 de febrero de 2013 debido a la imposibilidad de poder notificar el acuerdo al interesado.

Durante el plazo establecido al efecto, no se ha efectuado ninguna alegación.

Visto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 23 de octubre, de disciplina urbanística y visto el informe emitido por el técnico de administración general, urbanismo, de fecha 26/02/2013, que en su parte bastante dice:

"Consecuentemente ya la vista de que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto para acordar la caducidad de una licencia de obras y que durante el plazo de información pública no se ha presentado ningún tipo de alegación en contra de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2012 "

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. - Declarar concluido el expediente incoado para la declaración de caducidad de la licencia de obra mayor número 212/2006 para la ejecución de un edificio de viviendas en la Calle Coma de Bolengues, 4 Port Verd, declarando la caducidad de la misma como consecuencia de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras indicados en la propia licencia.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la social Martí Vell de Gestió, SL en calidad de promotor de la licencia de obras.





Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Sra. Carme Galmés Manresa, en calidad de presidenta de la Asociación de vecinos del Port Verd i Port Nou. "

Y para que así conste y tenga sus efectos donde convenga, expido el presente certificado.

Son Servera, 6 de marzo de 2013

Visto bueno **El alcalde**"

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a.- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la notificación del presente decreto.

b.- El recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recursos que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 19 de marzo de 2013

